



Nº 31

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del dia veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el dia de mañana, veinte y ocho de septiembre, a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature of the Mayor]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature of the Secretary]

Nº 32

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del dia veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reune en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Francisco Suau Saiz, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antih Gil, Don José Maria Fuster-llabrés, Don José Nadal Horrach, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Gabriel Piña Fuster, Don Antonio Llabrés Morey, el Interventor de Fondos Municipal Don Tomás Henales Bernat Verí, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las doce horas y catorce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose seguidamente lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

2. Se acuerda aprobar Presupuesto Extraordinario Pavimentación - calles, Segundo Ciclo. -----

Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "Excmo. Sr.-El Excmo. Ayuntamiento Pleno,

en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1950, aprobó un Proyecto redactado por el Arquitecto Jefe Sr. García-Ruiz para pavimentar numerosas calles de la Zona de Ensanche, mediante la redacción de un Presupuesto Extraordinario por importe de ocho millones seiscientos cincuenta mil pesetas, que fué aprobado por el Ministro de Hacienda en 16 de enero de 1951.-Posteriormente (en sesión celebrada el día 20 de junio del expresado año), se dividió la ejecución de dicho Proyecto en dos ciclos: uno, de realización inmediata y otro de realización diferida, importando el primero la cantidad de cuatro millones trescientas veinte y cinco mil pesetas.-Desarrollándose actualmente el primer ciclo a un ritmo que permite esperar su terminación en fecha muy próxima, cree llegado el momento la Comisión Especial de Ensanche, de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerde lo siguiente: PRIMERO.-A tenor de lo que establece la cláusula 6ª de la Orden de 16 de enero de 1951, que para el desarrollo de la segunda fase del Préstamo, o sean cuatro millones trescientas veinte y cinco mil pesetas, deberá en su día solicitarse la necesaria autorización al Ministerio de Hacienda, se tramite la correspondiente autorización ministerial en la forma ordenada.-SEGUNDO:-Que se inicien en el Banco de Crédito, gestiones para conseguir un segundo Préstamo de cuatro millones trescientas veinte y cinco mil pesetas, para llevar a cabo las pavimentaciones comprendidas en el ciclo de realización diferida, o sea las calles: Av. General Primo de Rivera, Honderos, Luis Martí, Uetam, Nicolás de Pax, Aragón, Gabriel Maura, Eusebio Estada, Capitán Castell, Hermanos Barbará, Av. Argentina, Coliséo Balear, Capitán Vila, Pl. Pedro Garau, Luca de Tena, Fausto Morell, y que asciende dicho presupuesto a un total de cuatro millones trescientas diez mil setecientos sesenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos.-TERCERO: Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde para que pueda otorgar las correspondientes documentos que se deriven para llevar a término la operación de crédito que se pretende realizar.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 18 de septiembre de 1951.-Francisco Suau.-Rubricado."

SUAU: Seguidamente explica el alcance del dictamen y da por menores sobre el mismo. (En este instante entran los Sres. Casasayas y Castaño)

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.



3. Seguidamente se da lectura al dictamen que se acuerda construcción Viviendas Bonificables en es Rafal.- se transcribe a continuación: "La Comisión Especial nombrada para la construcción de cuarenta viviendas bonificables para este Excmo. Ayuntamiento en la calle de Aragón (Rafal), se ha enterado de la publicación del Decreto-Ley de 27 de julio de 1951 y el estudio detenido del mismo obliga, a su juicio, a modificar el procedimiento encaminado a conseguir tal construcción.-Para ello cree oportuno, en vez de solicitar el préstamo de novecientas noventa y un mil veinte y nueve pesetas --- con sesenta y siete céntimos, acogerse al procedimiento señalado en el artículo 1 del citado Decreto-Ley, o sea el de interesar del Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional, una subvención del 20 % del importe de dicho préstamo que se tenía que conceder.-En su consecuencia, esta Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerde: Acoger el citado --- proyecto de construcción redactado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-Ruiz a los efectos establecidos en el artº 1 del Decreto-Ley de 27 de julio de 1951, interesando la subvención del 20 % del préstamo que se tenía que conceder.-SEGUNDO: Que toda vez que se dispone de crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio que se inicien con toda urgencia los trámites oportunos para realizar mediante subasta pública las obras de construcción del primer Grupo y las de cimentación y muros de sillaría del segundo, de los tres que consta el Proyecto Total y que asciende, según presupuesto formulado por el mencionado facultativo, a la cantidad de seiscientas treinta y ocho mil novecientas sesenta y nueve pesetas, con ochenta y un céntimos.-TERCERO: que a tenor de lo que disponen los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, se publique por un plazo de ocho días para que las personas que se crean afectadas por dichas obras, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, contra dichas obras y contra el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta.-CUARTO: Que en Presupuesto que se confeccionen para el próximo ejercicio figuren las partidas suficientes para poder terminar el proyecto total.-QUINTO: Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde para que pueda otorgar en representación de esta Excmo. Corporación, todos los documentos necesarios encaminados a tal finalidad y a la Comisión Municipal Permanente para el desarrollo del presente dictamen.-Este es el parecer de la Comi

sión informante, V:E, No obstante y como siempre, acordará lo que estime más
justo y acertado.-Palma de Mallorca a 14 de septiembre de 1951.-Francisco -
Suau.-Rubricado."

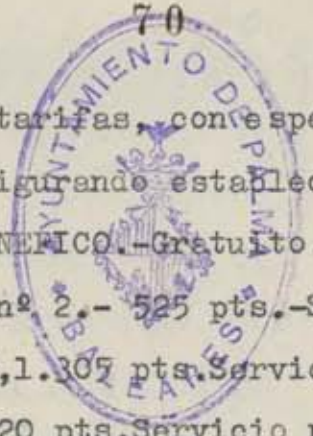
SUAU: Explica a los reunidos el dictamen y solicita la aprobación del mismo,
como Presidente de la Comisión que entiende an el asunto de la construcción
de dichas casas bonificables.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

4. Seguidamente se acuerda la discusión del dic-
Se acuerda su discusión al fi- tamen señalado en el Orden del Día, con el núme
nal de la sesión. ----- ro cuatro, para el final de la sesión.

5. Seguidamente se acuerda aprobar el dicta-
Se acuerda aprobar Cuenta General men que a continuación se transcribe: "Comi
de 1950. ----- sión de Hacienda.-Excmo.Sr.-Expuesto al público a efectos de reclamación el -
expediente de las Cuentas Generales correspondientes al Ejercicio de 1950, de
los Presupuestos del Interior y Especial de Ensanche; la de Propiedades y De-
rechos, la de Depósitos, Fianzas y Valores independientes del Presupuesto, --
cuyo anuncio de exposición figura inserto en el B.O. de la Provincia nº 13.209
de fecha 14 de julio de 1951, sin que durante dicho plazo se hayan presentado
reparos y observaciones a las mismas, "sta Comisión de Hacienda, en cumplimen
to de lo dispuesto en el artº 774, apartados 1) y 2) de la vigente Ley de Ré-
gimen Local, de 16 de diciembre de 1950, se honra en someterlas a V.E. para -
su aprobación provisional, las Cuentas Generales del Interior y Especial de -
Ensanche, y aprobación definitiva, la Cuenta de Propiedades y Derechos, la de
Depósitos, Fianzas y Valores independientes del Presupuesto.-Palma de Mallorca
a 25 de septiembre de 1951.-EL PRESIDENTE, J.Massanet.-Rubricado."

6. Seguidamente se da lectura a una memoria ex
Se acuerda aprobar nuevas tarifas plicativa, suscrita por el Sr.Presidente de
para los servicios de Pompas Fúne Consejo de Administración del Servicios Muni-
bres, Servicios Municipalizado. --- cipalizado de Pompas Fúnebres, en la cual se argumenta la imperiosa necesidad
de una elevación de determinadas tarifas para los servicios de que se trata, es-
tableciendo un estado comparativo entre los ingresos y gastos realizados durante
el ejercicio 1950, señalando el aumento considerable de las cargas desde el año
1947 a esta parte, señalando, finalmente, que de aprobarse la Memoria presenta-
da y las tarifas que se acompañan, deberán ser elevadas al Ministro de la Gobi-
ernación para su aprobación definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artº 1º
de la vigente Ley de Régimen Local.



Acto continuo se da lectura a la relación de nuevas tarifas, con especificación de los elementos de que dispone cada categoría, figurando establecidas diez y siete categorías, cuyos precios son: SERVICIOS BENEFICOS.-Gratuito.-SERVICIO ECONOMICO, 200 pts.-Servicio nº 1.-400.-Servicios nº 2.- 525 pts.-SERVICIO nº 3,785 pts.-Servicio nº 4,1.105 pts.-Servicio nº 5,1.305 pts.-Servicio nº 6,1.715 pts.-Servicio nº 7, 2.700 pts.-Servicio nº 8, 3.320 pts.-Servicio nº 9, 3.920 pts.-Servicio nº 10, 4.440 pts.-Servicio nº 11, 5.635 pts.-Servicio nº 12, 6.535 pts.-Servicio nº 13,7.285 pts.-Servicio nº 14, 9.885 pts.-Servicio nº 15, 13.885 pts.-~~Los reseñados~~ **Los reseñados** servicios dan derecho a la cera, arreglo del difunto y tramitación de documentación.-Se podrán elegir para los servicios de párvulos el económico y los del nº 1 al 9, inclusivos, y serán considerados como párvulos los menores de 8 años.

Se establezcan o continuación los precios de los servicios voluntarios, empezando por las "mortajas", en ocho tipos que van de 75 a 750 ptas.; continúan las de los "Hábitos", en 350 Ptas. y 150 y 250 Ptas. éstos últimos para párvulos; siguen los "Escouplarios" a 50 Ptas., los "Cristos de Mano", a igual cifra; "tules y velos", en dos clases de 75 y 150 Ptas.; la "Conservación de Cadáveres", a 75 ptas. por frasco; "Taxis", los precios establecidos en la ciudad; "Cruces Alzadas" y "Funerales", a los precios del Obispado, incrementados en un 10% para tramitación; "Coronas", desde 75 a 500 Ptas; "Encargo Esquelas Mortuorias", a 10 Ptas por cada periódico; "Ferrios de Zinc", de 500 y 800 Ptas. - Siguen los servicios del coche auto-fúnebre que, a petición del público, podrá realizarlos en cuatro clases, con las reservas que se especifican, así como el horario normal de conducción, estableciéndose a continuación los recargos en las prestaciones fuera del servicio ordinario, que van de 60 a 500 ptas. - Se detallan seguidamente los "Permisos por cambio de Itinerario", mediante abonos que varían de 50 a 750 ptas.; y, sigue, por último, el "transporte de Cadáveres fuera del término Municipal" que se cobrará a razón de 20 ptas. por kilometro, a partir de la demarcación, mas recargo por horas extras si se produjeran, cuyo servicio se efectuará en el coche auto fúnebre.

Según apunta, el Sr. Casasayas dice que, aún que la Memoria habla de aumentos de precio, quiere hacer constar que este aumento obarco únicamente los clases de lujo. En las restantes no hay aumento. Por ejemplo: el servicio e-

económico de 200 pts. queda igual; el de cuarta, en las Ordenanzas anteriores, estaba en 485 pts. y queda en 400; el de tercera queda en 525 y estaba en 805; el de segundo, antes en 965 pts. queda en 765, y, el de primera, antes en 1300 pts queda el 1.105. Ahora bien, todos ésto servicios comprendían la mortaja y se les suprime, pero aún así, quedan aún por bajo. En los servicios corrientes y económicos, no se toca un solo céntimo de aumento. El aumento es por lo tanto, sobre los de lujo para poder compensar de esta manera, el aumento de personal y otros que ha tenido la empresa.

Se aprueban las tarifas antes resumidas de las que, una copia, se une a esta Acta como parte integrante de la misma.

Entre el Sr. Aloy.

4. Seguidamente se dá lectura a un dictamen del Sr. Presidente de la Comisión de Arbitrios, en el que, en nombre de la Comisión propone diversas modificaciones en las Ordenanzas de Excepciones Municipales que han de regir en el año 1952.— Se da lectura a los números Uno, Tres y Cuatro, aprobándose; y se aplaza para el final la discusión de lo número Dos.

El Sr. Massenet, dice que, dado lo avanzado de la hora y de que se está pendiente de la reunión de la Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta la importancia de las modificaciones que se proponen para alguna Ordenanza, propone que se suspenda la sesión para reconducir a ser posible al martes próximo.

Se acuerda suspender la sesión pero continuarla el día y hora que señale oportunamente el Sr. Alcalde.

De todo lo cual se extiende la presente Acta, en dos pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de la Corporación cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, y firman los asistentes al acto. Lo que CERTIFICO:

EL ALCALDE

Alf. de Trigueros

Handwritten signatures of the Mayor and council members. The Mayor's signature is on the left, and several council members' signatures are in the center and right. A date stamp '21' is visible near the Mayor's signature.

[Handwritten signatures and notes at the top of the page]



71

El Intervento accidental.

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO.

[Large handwritten signature]

CONTINUACION, EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1951, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO INICIADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE.-

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de las Baleares, siendo la hora diecisiete y treinta minutos del dia tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, se reune en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, el excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, con asistencia de los Srs. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel Nadal Pont, Don Jesus Antich Gil, Don José M^a Fuster Llabres, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massonet Nicolau, Don Francisco Suau Saiz, Don Bartolomé Pizó Ferré, Don Antonio Fortuny Moragues, Don José Casaseyas Pizó, Don Juan Zafortago Villalonga, Don Antonio Llabres Morey, el Interventor de Fondos accidental Don Tomás Henales Bernat-Verí, asistidos de mí, el interino Secretario accidental, al objeto de continuar la sesión extraordinaria suspendida el dia 28 de Septiembre próximo pasado, y siendo ya los diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre, de nuevo, la sesión.

4. Seguidamente, se dá lectura y aprueba Se continúo la aprobación de las modificaciones en las Ordenanzas de Exacciones, para 1952. Seguidamente, se dá lectura y aprueba con, con las modificaciones propuestas, las Ordenanzas, números correlativos, del CINCO AL CUARENTA Y CINCO, inclusive.— Por lo que respecto a la Ordenanza número CUARENTISEIS, el Sr. Nadal, manifiesta: Con relación al impuesto de Consumos de Lujo, parece que según la Ley es potestativo de la Corporación el que tenga que pagarse el impuesto trimestralmente. Yo pensaba